



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“ACTUALIZACIÓN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUROS” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°44/2020

Santa Cruz, 20 de octubre de 2020

VISTOS

La Constitución Política del Estado, Código de Seguridad Social, Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00197/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, una de las áreas administrativas de gran importancia institucional en la Caja Petrolera de Salud es el que maneja la Dirección Nacional Administrativa Financiera (DAF) y su área ejecutiva dependiente; el Departamento Nacional de Control de Seguros con sus 3 áreas operativas; Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas, porque del desempeño de éstas dependen los ingresos económicos que recibimos para desarrollar eficientemente nuestra actividad como Ente Gestor de Corto Plazo en beneficio de nuestra población asegurada.

Que, la Dirección Nacional Administrativa Financiera instruye la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros, documento que data de la gestión 2014 con aprobación mediante RESOLUCION H.D. No. 007/2014 de fecha 30 de enero de 2014 y que además de tener como base legal el Código de Seguridad Social, tenía como ente fiscalizador al ex Instituto Nacional de Seguridad Social – INASES hoy reemplazada por la denominada Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo – ASUSS.

Que, el proyecto de “Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros” de la Caja Petrolera de Salud, según visión de la DAF busca desconcentrar administrativamente la afiliación de Empresas y su desburocratización, instrucción dada con carácter de urgencia, teniendo conocimiento que a la fecha el área de Seguros no cuenta con un Sistema Único que integre Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas. Sin embargo, se busca desconcentrar la toma de decisiones dando mayor autonomía de decisión a la afiliación de empresas nuevas en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales de nuestra institución, bajo coordinación y supervisado del cumplimiento de las disposiciones legales por las áreas respectivas del Departamento Nacional de Control de Seguros.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota Cite: **OFN/DGE-NI-0755/2020** de fecha 30 de junio 2020 emitida por la Directora Nacional Administrativa Financiera, instruye con carácter de urgencia actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros. Antes de ello ya había instruido la DAF mediante nota de Cite: OFN/DAF-NI-0209/2020 de fecha 12 de junio de 2020 se realice la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DE SEGUROS pero solo del módulo Afiliaciones, trabajo que se concluyó con la presentación del INFORME TÉCNICO con cite: OFN/DNGC/UNN-NI-INF-006/2020 de fecha 23 de junio de 2020, remitiendo el mismo a la MAE para emisión del respectivo INFORME LEGAL, el mismo que no da viabilidad a la aprobación del mismo aduciendo que se debería actualizar todo el MPP es decir, Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas, porque además este documento de procedimientos debería ser homologado por la Autoridad de Supervisión del Sistema de Seguridad Social a Corto Plazo – ASUSS y por tanto se debiera trabajar con base legal actualizada. De esta forma es que la DAF instruye nuevamente ACTUALIZAR el MPP completo, direccionando el mismo a la desconcentración principalmente en la afiliación de Empresas por las mismas Administraciones.

Que, es importante hacer notar que mediante informe emitido por las áreas de Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas **CITE: OFN/DAF/DNCS-INF-001/2020** manifiestan a la DAF que el Sistema Integrado de Seguros trabajado en la gestión 2019 por personal de la Unidad Nacional de Tecnología Informática (UNTI) no funciona y no está concluido por este motivo no pudo aplicarse la DESCONCENTRACION de los trámites de afiliación en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub zonales.

Que, se deja claramente establecido que en la presente actualización del MPP de Seguros gestión 2020, se estandariza a nivel nacional los requisitos de afiliación y cambia la AFILIACIÓN DE EMPRESAS por la Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales, para ello se utilizará el Nuevo Sistema de Afiliaciones, únicamente para Empresas y en lo que corresponde al tratamiento de población se continuara utilizando el sistema INFORMIX, dando viabilidad a la instrucción de la DAF de aplicar la desconcentración de la Afiliación de empresas para la generación de ingresos para la institución vía afiliación de nuevas empresas, aspecto ampliamente debatido al interior de la comisión de trabajo integrado por personal del Departamento de Control de Seguros y de la Jefatura de la Unidad Nacional de Normalización en el sentido que dada nuestra capacidad instalada y resolutive en emergencia sanitaria COVID-19 se tiene que hacer una evaluación de **costo beneficio** el afiliar nuevas empresas por estar colapsados nuestros establecimientos de salud, sino más bien brindar buena atención a las empresas cotizantes en vigencia y evitar su desafiliación, dejamos lo mencionado como antecedentes del presente Informe Técnico.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

La normativa Legal existente aplicada a la presente Resolución:

- Constitución Política del Estado.
- Ley de 14 de diciembre de 1956 Código de Seguridad Social.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio 1990.
- Decreto Ley 10173 de 28 de marzo de 1972, Racionalización de la Seguridad Social.
- Decreto Ley 11477 de 16 de mayo de 1974, de Presentación de Planillas de Pago de Cotizaciones.
- Decreto Ley 13214 de 24 de diciembre de 1975, Reformas al Código de Seguridad Social.
- Decreto Ley 14643 de 3 de 1977, Complementa y reglamenta el Decreto Ley 13214.
- Decreto Supremo 05315 de 30 de septiembre de 1959 Reglamento del Código de Seguridad Social.
- Decreto Supremo 23318 – A, de 23 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo 26237 de 29 de junio de 2001, modificatorio del Decreto Supremo 23318-A.
- Decreto Supremo 25714 de 20 de marzo de 2000.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo



ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- Decreto Supremo 28699 de 1 de mayo de 2006 Reglamenta la Ley General del Trabajo.
- Decreto Supremo 28898 de 25 de octubre 2006, Modifica el Decreto Supremo 5315 de 30 de septiembre de 1959.
- Decreto Ley 14379 (Código de Comercio)
- Decreto Supremo 3008 de fecha 07 de diciembre de 2016.
- Ley 890 de fecha 26 de enero de 2017.
- Reglamento Único de Afiliaciones y Prestaciones del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo, aprobado mediante Resolución Administrativa 006/2009 de 23 de enero de 2009 por el INASES.
- Reglamento Específico de Afiliación, Desafiliación, Reafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo y Decreto Supremo 24540.
- Reglamento para el Otorgamiento de Bajas Médicas y Reembolso de Subsidios de Incapacidad Temporal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 162/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, emitida por el Instituto Nacional de Seguridad Social - INASES.
- Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 065/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS.
- Reglamento Único de Prestaciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 064/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS.
- Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 034/2018 de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS.
- Ley 1209 de fecha 05 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, es actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros en función a la normativa actual vigente para desconcentrar los trámites administrativos en la afiliación de Empresas nuevas.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de Seguros cuenta con 3 módulos; Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas. El módulo de afiliaciones tiene 23 procesos y procedimientos los mismos que han sufrido cambios principalmente en lo que se refiere a la afiliación de empresas, buscando la desconcentración y desburocratización de los trámites de afiliación de Empresas nuevas. El módulo Cotizaciones cuenta con 23 procesos y procedimientos y por último el módulo de Control de Empresas cuenta con 6 (seis) procesos y procedimientos. Tanto Cotizaciones como Control de Empresas no han presentado mayores cambios en sus procesos y procedimientos respecto al anterior documento normativo de 2014, por la urgencia que se está viviendo en todo el país y además que no se cuenta con un sistema integrado.

Que, justifica la actualización del MPP de seguros la instrucción proveniente de la DAF en busca de desburocratizar los trámites de Afiliación de empresas aplicando para ello el Nuevo Sistema de Afiliaciones Módulo de Empresas que a diferencia del documento del año 2014 que centralizaba la documentación y las decisiones en Oficina Nacional, en el actualizado se busca que la toma de decisiones estén en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales de la institución, además con la emergencia sanitaria vigente en





nuestro país desde el mes de marzo de 2020 tampoco es viable centralizar documentación ni las decisiones en Oficina Nacional.

CONTENIDO ESPECIFICO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros cuenta con 3 módulos; Afiliaciones, Cotizaciones y Control de Empresas.

1. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AFILIACIONES

Contiene 23 procesos y procedimientos, que se diferencian del anterior documento de procedimientos, en que la toma de decisiones de afiliación se desconcentra hacia las administraciones, departamentales, regionales, zonales y sub zonales de nuestra institución y estandariza los requisitos de afiliaciones. Se evaluará en su aplicación los tiempos de cada procedimiento.

1. Afiliación de empresas o instituciones
2. Afiliación por resolución de autoridad competente por continuidad de ente gestor del trabajador
3. Baja de afiliación por resolución de autoridad competente por continuidad de ente gestor del trabajador
4. Apertura de número de empleador para sucursal
5. Cambio de razón social de empresas
6. Cambio de representante legal
7. Cambio de domicilio legal o centro de trabajo en la misma administración
8. Cambio de domicilio legal diferente administración
9. Baja temporal de número de empleador para sucursal
10. Baja temporal de número de empleador de oficina principal de la empresa
11. Suspensión de baja temporal por reinicio de actividades sucursal
12. Suspensión de baja temporal por reinicio de actividades de oficina principal
13. Baja definitiva de número del empleador sucursal
14. Baja definitiva del número del empleador de oficina principal
15. Afiliación del trabajador
16. Afiliación por resolución de autoridad competente por continuidad de ente gestor del trabajador
17. Baja de afiliación por resolución de autoridad competente por continuidad de ente gestor del trabajador
18. Transferencia del trabajador
19. Aviso de baja del trabajador
20. Afiliación de beneficiarios
21. Afiliación de rentistas y sus beneficiarios
22. Archivo de documentos
23. Resguardo de los sobres del empleador para afiliaciones de Oficina Nacional

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Contiene 18 procesos y procedimientos:

1. Liquidación de aportes regulares
2. Liquidación de aportes SIGEP
3. Liquidación de aportes Caja Petrolera de Salud
4. Aportes recibidos para otra administración departamental, regional, zonal o sub-zonal
5. Aportes recibidos de otras administraciones departamentales, regionales, zonales o sub zonales



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

6. Planillas de reintegros
7. Planillas Adicionales
8. Anulación y reemplazo excepcional de una cotización
9. Liquidación por la no presentación oportuna del aviso de baja del asegurado
10. Liquidación de aportes en mora
11. Comunicación de adeudos
12. Notas de cargo
13. Contrato de plan de pagos
14. Cálculo de incapacidad temporal – enfermedad común
15. Cálculo devolución por maternidad
16. Incapacidad temporal – accidente de trabajo
17. Incapacidad temporal - enfermedad profesional
18. Liquidación de aportes del Seguro Voluntario

3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EMPRESAS

Contiene 6 procesos y procedimientos:

1. Elaboración programa anual de fiscalización de empresas
2. Seguimiento a las inspecciones, fiscalizaciones y control de empresas en las administraciones
3. Ejecución de la “Inspección, fiscalización y control de empresas”
4. Comunicación de adeudos
5. Emisión de notas de cargo
6. Contrato de plan de pagos

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros consta en total de 420 paginas dividido en 3 módulos; Afiliaciones hasta la página 208, Cotizaciones hasta la página 335 y Control de Empresas hasta la página 420.

Que, es importante e imprescindible en plena era digital contar con un Sistema Integrado de Seguros, esta es una herramienta de vital importancia, tarea pendiente que a la fecha no se ha podido implementar y aplicar en la institución. Serán las actuales autoridades ejecutivas las encargadas de dotar a la institución un Sistema que permita entre otros aspectos identificar en línea y tiempo real por ejemplo la vigencia de derechos, verificar la cotización de la empresas, aportes, multas, bajas médicas, etc. La ausencia de este Sistema tan importante ha sido un óbice para poder actualizar de forma integral el presente Manual de procesos y Procedimientos limitándonos básicamente a la actualización de modulo de Afiliaciones y mientras carezcamos de esta herramienta digital, las operaciones en el área de Seguros no podrán lograr la eficiencia y eficacia de gestión.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de fecha 19 de agosto de 2020

CONCLUYE que, con la aplicación del presente Manual de Procesos y Procedimientos actualizado, se podrá desconcentrar los trámites de la afiliación de Empresas nuevas, para lo cual necesariamente debe correr el Nuevo Sistema de Afiliaciones modulo Empresas. Asimismo, se estandariza en la Caja Petrolera de Salud los requisitos de afiliaciones, es decir en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales no debe exigir mayores requisitos para afiliar que los establecidos en el presente Manual.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de fecha 19 de agosto de 2020

RECOMIENDA lo siguiente:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Evaluar la aplicación del presente Manual de Procesos y Procedimientos en un plazo perentorio de 6 a 12 meses desde su puesta en vigencia para volver a ajustar o actualizar en función a la puesta en funcionamiento real del SISTEMA INTEGRADO DE SEGUROS.
- Que la Unidad de Tecnología Informática ponga en funcionamiento con carácter de urgencia el SISTEMA INTEGRADO DE SEGUROS.
- Que las autoridades superiores consideren los alcances y contenido de la presente actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros de la Caja Petrolera de Salud, y la documentación adjunta, a objeto que se viabilice el trámite de aprobación correspondiente a través del Honorable Directorio de la Institución, previo criterio legal y sea en el marco de las prerrogativas legales en actual vigencia.
- Realizar el seguimiento a la emisión de observaciones a la presente propuesta.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00197/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 refiere la siguiente normativa:

La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) en su Artículo 7°.- b) señala que: *“Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley”* y el Artículo 27°.-, indica que: *“Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación”*. Y siendo la Caja Petrolera de Salud una institución de derecho público, con patrimonio y autonomía administrativa, legal y técnica, encargada de otorgar prestaciones en el régimen de corto plazo de la seguridad social conforme el Artículo 1 de su Estatuto Orgánico, corresponde elaborar y aprobar sus propias normas internas en el marco de las normas básicas señaladas en la Ley 1178.

En ese marco, conforme el Código de Seguridad Social, el Reglamento al Código de Seguridad Social y demás normas respecto a afiliaciones y seguros, se tiene el Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 065/2018 de 20 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, donde están establecidas y normadas los procesos de afiliación, Reafiliación y Desafiliación de empresas, instituciones y personas en el Seguro Social de Corto Plazo en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3561 de 16 de mayo de 2018, Decreto Ley 11477 de presentación de Planillas de Pago de Cotizaciones, sobre las cuales, un ente gestor de la seguridad social a corto plazo debe actualizar su Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros para efectos legales; en ese sentido y conforme el contenido del Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros, tiene por objeto fundamental la desconcentración de trámites administrativos en la afiliación de empresas nuevas en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales de la Caja Petrolera de Salud; Por lo indicado y luego de haber revisado el proyecto “Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros”, propuesto por la comisión de trabajo integrado por personal del Departamento de Control de Seguros y de la Jefatura de la Unidad Nacional de Normalización mediante informe técnico correspondiente, se evidencia que el citado Proyecto no es contraria a las disposiciones actuales en materia de afiliaciones.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

31



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00197/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020 **CONCLUYE**, que el proyecto “Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros” no es contraria a las disposiciones actuales en materia de afiliaciones, toma en cuenta el Código de Seguridad Social, el Reglamento al Código de Seguridad Social, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el Reglamento Específico de Afiliación, Reafiliación y Desafiliación en el Seguro Social de Corto Plazo, emitida por la ASUSS y demás normativa sobre la materia. Y **RECOMIENDA** remitir el Informe Legal y antecedentes, al Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, del proyecto “Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros” para su consideración y su respectiva aprobación, en el marco de la prerrogativas legales vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**ACTUALIZACION MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGUROS**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DNGC/UNN-INF-0009/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00197/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Gestión de Calidad quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución y de realizar los trámites que correspondan ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo – ASUSS.

TERCERO. - Se **INSTRUYE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera otorgar las herramientas tecnológicas, organizativas, y de Recursos Humanos, para la consolidación de la desconcentración y desburocratización de afiliaciones en las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales de la Caja Petrolera de Salud.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera en coordinación con las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales de la Caja Petrolera

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



de Salud trabajar en la implementación de un sistema informático integral de afiliaciones y control individual de aportes.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Narusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo